



**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
DIVISION JURIDICA**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISION JURIDICA  
CHILE**

Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales entre el Ministerio del Interior y la persona natural **JORGE LUIS BRAVO CARREÑO**, para realización de consultoría para la implementación de norma ISO 9001-2008 asociado al sistema de información y atención de clientes SIAC del PMG 2009.

**DECRETO EXENTO N° 3007**

**SANTIAGO, 15 DE JULIO DE 2009**

**CONSIDERANDO  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**



Que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda ha desarrollado un sistema de control de gestión de los Servicios Públicos para el mejoramiento de la función pública, mecanismo que asociado a pago de incentivos a sus funcionarios, cuenta con diversos instrumentos entre los que cabe mencionar a los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG);

Que los distintos Servicios que presentan sus propuestas de PMG deben señalar los objetivos de gestión a alcanzar en base a áreas de gestión y de sistemas comunes establecidos para todas las instituciones del sector público, lo cual está sometido a un proceso evaluatorio para su aprobación, para cuyo efecto se ha incorporado un mecanismo que verifica y revisa que dichos sistemas cumplan con las exigencias del estándar establecido, lo cual se efectúa a través de una certificación externa del sistema reconocido internacionalmente como normas ISO;

Que para la implementación en esta Secretaría de Estado de un sistema de gestión de calidad para la obtención de la certificación correspondiente bajo la normativa ISO y el cumplimiento de sus exigencias en su proceso de información y atención de clientes "SIAC", en el ámbito de las funciones que la le ha asignado la ley, se ha advertido que por carecer este Ministerio de conocimientos específicos en la materia, así como de los recursos humanos necesarios para ello, se hace necesaria que dicha implantación se apoye con la asesoría de personas especializadas en la materia mediante la realización de una consultoría específica;

JCSch/MCSM  
7043218  
210709

**DISTRIBUCION**

1. Gabinete Sr. Ministro del Interior..
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Partes
5. Interesado
6. Archivo

Que efectuada la convocatoria correspondiente y por ser el profesional que cumple con los requisitos requeridos don Jorge Bravo Carreño, se ha seleccionado su postulación y se ha resuelto formalizar con dicha persona la prestación pertinente conviniéndose entre ambos el acuerdo correspondiente;

Que dicho acuerdo, el que cumple con los requisitos dispuestos por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 98, del Ministerio de Hacienda, de 1991 y demás normativa que señala el Artículo 108 del Decreto Supremo N° 250, del mismo Ministerio, Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que regula las contrataciones como la de la especie, requiere para su perfeccionamiento de la expedición del respectivo acto administrativo que le sancione, y

**VISTO:** Lo dispuesto en la letra d) del Artículo 3° del D.F.L. n° 7912, de Interior, de 1927, tenida como Ley Orgánica del Ministerio del Interior; en el Artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Artículo 13 del Decreto Ley N° 1608, de 1976, reglamentado por el Decreto Supremo N° 98, del Ministerio de Hacienda, de 1991 y lo prevenido en el N° 4 del párrafo I del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, y sus modificaciones,

## DECRETO

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado con fecha 15 de junio de 2009, entre el Ministerio del Interior la persona natural, don **JORGE LUIS BRAVO CARREÑO**, R.U.T. N° 8.032.484-7, chileno, domiciliado en Av. México N° 50, Condominio Monte Verde 2, de la comuna de Puente Alto, en virtud del cual este último se obliga para con esta Secretaría de Estado a la prestación de servicios profesionales consistentes en la realización de una consultoría de apoyo destinada a preparar al Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, para la implementación de un sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001-2008 de los procesos asociados al sistema de información y atención de clientes "SIAC del PMG 2009, lo cual le permitirá obtener la referida certificación el año 2010., para cuya efecto deberá desarrollar las actividades que en detalle se señalan en el punto 1.2. de la Cláusula Primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se aprueba.



El profesional señalado deberá cumplir además con las labores señaladas en su oferta y de acuerdo a los requerimientos de este Ministerio que señalan las Bases Técnicas, debiendo informar al Gabinete del Sr. Ministro del Interior de las gestiones desarrolladas y de las actividades realizadas, como asimismo del avance del trabajo encomendado, en la forma y oportunidades que le sea requerido.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior, la ejecución del Contrato que se aprueba, asciende a la suma total de \$5.176.000.- (cinco millones ciento setenta y seis mil pesos) incluido I.V.A. cantidad que será pagada al contratante dividida en 6 parcialidades mensuales de un monto cada una de ellas ascendente a la suma de \$ 862.666.- incluido I.V.A. y se girará los últimos 5 días de cada mes durante todo el plazo a que se extienda la vigencia de este contrato.

El pago de cada una de las parcialidades convenidas, salvo lo estipulado en el punto 5.3. de la Cláusula Quinta del Contrato, se cursará los días señalados en el párrafo anterior, contra la presentación de la correspondiente boleta y presentación de un informe de actividades, debidamente visados por el Jefe de la División de Administración y Finanzas, lo que deberá entenderse sin perjuicio de la entrega de los informes que señala el cuadro que se inserta en el punto 3.1 de la Cláusula Tercera del contrato, los que deberán ser entregados en las fechas allí establecidas, 30 de junio, 14 de septiembre y 16 de noviembre de 2009, siendo esta entrega requisito indispensable para cursar el pago de la parcialidad que corresponda a cada uno de dichos meses

El gasto que demande esta contratación se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-22-11-001 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** Las Cláusulas del Contrato que se aprueba, son del tenor siguiente:

### **ANTECEDENTES**

La Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en su permanente propósito de mejoramiento de la gestión pública y de establecer un mecanismo asociado a los funcionarios de un pago de incentivos, ha desarrollado un sistema de control de gestión que cuenta con diferentes instrumentos, entre los que se encuentran los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG)

Para los efectos antes descritos, esa Dirección ha estructurado el PMG en base a un conjunto de áreas de gestión comunes para todas las instituciones del sector público, recursos humanos, atención de usuarios, planificación/control/ gestión territorial integrada, administración financiero contable y otros, en que cada año, las instituciones comprometen como objetivos de gestión, el cumplimiento de etapas, las cuales están sometidas a un proceso de evaluación, cuyo cumplimiento da lugar a su aprobación.



A contar desde el año 2005, para la formulación de los PMG se establece un mecanismo de certificación externa de sistemas de gestión para los servicios públicos a través de las normas ISO, sistema reconocido internacionalmente, en que considerando las funciones asignadas por la ley al Ministerio del Interior, se ha advertido la necesidad de implementar en su Sistema de Información y Atención de Clientes "SIAC" de su Servicio de Secretaría y Administración General para el año 2009, la norma ISO 9001:2000, para la obtención de dicha certificación.

Careciendo este Ministerio de los conocimientos específicos en la materia, así como de los recursos humanos especializados para efectuar la implementación requerida y contando con la disponibilidad presupuestaria suficiente para su financiamiento, se ha resuelto contratar la implementación de la citada Norma ISO mediante la contratación de una consultoría, para cuyo efecto se seleccionado al Sr. Jorge Bravo Carreño, en que el acuerdo correspondiente el cual, ha dado cumplimiento a todas las disposiciones establecidas por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 98 citado, se regirá por las cláusulas siguientes,

#### **PRIMERO:**

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1** Por el presente instrumento, el **Ministerio del Interior**, en adelante, el Ministerio, o, esta Secretaría de Estado, viene en contratar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con lo dispuesto por las letras a), b) y c) del artículo 3° del DS N° 98 Ministerio de Hacienda, 1991, la prestación de servicios especializados del profesional don **JORGE LUIS BRAVO CARREÑO**, en adelante, indistintamente, el consultor, o, el contratante, para la realización específica de una consultoría de apoyo destinada a preparar al Servicio de Secretaría y Administración General de este Ministerio, para la implementación de un sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001-2008 de los procesos asociados al sistema de información y atención de clientes "SIAC" del PMG 2009, para la obtención de la certificación correspondiente al año 2010.
- 1.2** Para los objetivos señalados, este Ministerio requiere la realización de las siguiente actividades:

<b>Actividad</b>
Realización de un Informe que contenga un Diagnósticos de los procesos necesarios de normalizar para ser certificados mediante la norma ISO
Identificar los requerimientos que emanan de las normas ISO 9000 correspondientes a requisitos técnicos
Identificación de los requerimientos que emanan de las normas ISO 9000, no considerados en los requisitos técnicos
Presentar un Plan para la implementación acompañado de un programa con indicación de actividades, personas responsables y fecha de desarrollo
Incorporación de dicha Implementación al Plan de calidad existente
Presentación de Informes de resultados de auditoría internas



Desarrollar servicios de capacitación y difusión, con charlas s informativas, talleres s y entrenamiento y formación de auditores internos.
Realización de otros servicios de apoyo para la implementación y elaboración de propuestas de estructura y organización del sistema, definición de la política o objetivos de calidad, asistencia técnica la alta dirección al mejoramiento continuo de procesos y en la configuración de los equipos de trabajo
La metodología a utilizar en esta consultoría está asociada a las actividades que presenta la Carta Gantt propuesta

- 1.3 El desarrollo de la referida consultoría, se ajustará en mayor detalle a las especificaciones que consigna su documento oferta que como anexo forma parte integrante del presente contrato.
- 1.4 Informar al Gabinete del Sr. Ministro del Interior, de las actividades y gestiones desarrolladas y del avance del trabajo encomendado, en la forma y oportunidad que esta autoridad se lo solicite.

## **SEGUNDO:**

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

- 2.1 El contratante acepta ejecutar las labores encomendadas obligándose a dar cumplimiento en las actividades encomendadas en los términos que indican las Bases Técnicas y su oferta, documentos ambos que forman parte de la presente contratación
- 2.2 Cumplir con las actividades contenidas en la Carta Gantt presentada
- 2.3 Ejecutar dichas labores en forma comprobable que cuenta con la formación y experiencia ofertada en preparación de certificaciones exitosas bajo la norma ISO 9001:2000 en el sector público y privado así como en auditorías de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2000, sin perjuicio de contar con conocimientos generales de las principales áreas del Servicio y su relación con el sistema SIAC y demás documentación existente en materia del PMG.
- 2.4 Nombrar y Mantener al equipo de trabajo presentado con su oferta, el que consistirá en un profesional y dos técnicos, quienes no podrán ser cambiados una vez iniciada la ejecución del proyecto salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito, reservándose el Ministerio su derecho para aprobar o rechazar a las personas propuestas para dicho reemplazo.
- 2.5 Actuar durante toda la ejecución de contrato como Jefe de Proyecto, salvo que éste estimara necesario actuar con el apoyo de otro profesional, el cual deberá contar con la aprobación de este Ministerio.
- 2.6 Presentación mensual de un informe de avance con indicadores de cumplimiento que serán revisados por el Ministerio.

## **TERCERO:**

### **PLAZO DEL CONTRATO**

- 3.1 El plazo del que dispondrá el contratante para la ejecución de los servicios profesionales contratados, se extenderá como máximo hasta el 31 de



diciembre de 2009, de acuerdo al siguiente cronograma:

Productos	Plazo
Diagnóstico (Informe Plan para la implementación Informe	30 de Junio
Servicios de Capacitación y difusión (Actividades de capacitación y sensibilización, algunos en forma grupal	30 de Julio
Programación/Planificación de Auditoría Interna N° 1	14 de septiembre
Manual de Calidad (Manual primera versión) y Manual de procedimientos documentación exigidos por la norma ISO 9001:2000 (Manual primera versión	30 de Septiembre
Otros manuales que el servicios estime convenientes elaborar	5 de Noviembre
Informe con resultados de la segunda auditoría interna de calidad (Informe)	14 de Septiembre
Informe con resultados de la segunda auditoría interna de calidad	16 de noviembre
Actualización Manual de la calidad (manual versión final) y Manual de procedimientos documentación exigidos por la norma ISO 9001.2000 (Manuel versión final)	30 de noviembre

- 3.2** Déjase establecido que las fechas finales de entrega corresponden a aquéllas de recepción conforme de los informes, por lo que dichos informes deberán ser entregados por el contratante 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha definida, correspondiendo a este Ministerio efectuar sus observaciones dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguiente, caso en que el contratante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para corregirlas o aclararlas.
- 3.4** Dichos plazos no podrán ser ampliados, salvo el caso de caso fortuito o fuerza mayor, caso en que las partes podrán convenir una ampliación que no podrá extenderse más allá de días hábiles de la fecha fijada y convenida.
- 3.5** Cualquier atraso o demora en la que incurriera el contratante más allá de las fechas señaladas, sea para la entrega de los productos o de los servicios contratados dará derecho al Ministerio para aplicarle a título de multa un porcentaje equivalente a un 2% del precio total cobrado, por cada día o fracción de atraso.
- 3.6** Déjase establecido que el eventual importe correspondiente al monto resultante de una eventual multa será pagado directamente al Ministerio, previa expedición del correspondiente recibo de pago, lo cual corresponde a la jurisprudencia fijada por el S.I.I. en la materia.
- 3.7** No obstante lo antes estipulado y por razones de servicio el Ministerio hace expresa reserva de su derecho para poner término a la presente contratación, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna para esta Secretaría de Estado, lo cual deberá ser comunicado por el Ministerio, por escrito, al contratante con una anticipación mínima de 45 días antes del vencimiento dispuesto, no pudiendo dicha persona reclamar, en ningún caso, el pago de cantidad alguna por concepto de indemnización por los perjuicios que dicho término anticipado pudiera irrogarle



- 3.8** Las sanciones antes estipuladas tanto por los atrasos incurridos en la oportuna ejecución de los productos y servicios contratados, no tendrán aplicación para el caso que ello fuera causado por el Ministerio o debido a fallas ajenas al contratante y/o a fallas debidas a fuerza mayor

**CUARTO:** **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**

- 4.1** Nombrar a un coordinador quién como su representante se comunicará y contactará con el contratante, quién deberá velar por el cumplimiento de los plazos y compromisos convenidos, para cuyo efecto este Ministerio ha designado a don Francisco Atenas Saldías, funcionario que cumple funciones en la División de Administración y Finanzas de este Ministerio.
- 4.2** Poner a disposición del contratante las definiciones técnicas adicionales necesarias para la prestación de los servicios requeridos, en caso de ser necesario y
- 4.3** Facilitar el acceso del consultor y de su equipo de trabajo a dependencias del Ministerio.

**QUINTO:** **PRECIO DEL CONTRATO**

- 5.1** El precio que el Ministerio deberá pagar al contratante por la contratación convenida por el presente instrumento, según consta de la cotización presentada por dicho contratante, ascenderá a la suma de \$5.176.000.- incluido I.V.A., cantidad que incluye el pago de todo el personal involucrado en el proyecto y gastos operacionales derivados de su ejecución.
- 5.2** La cantidad total antes referida se cursará al contratante dividida en cuotas mensuales, hasta enterar el monto total del precio convenido, los últimos 5 días de cada mes. contra presentación de la correspondiente factura debidamente visada por el Sr. Jefe de la División de Administración y Finanzas de este Ministerio.
- 5.3** No obstante lo estipulado, déjase constancia que el referido pago está condicionado a la total tramitación del Decreto aprobatorio del presente Contrato, pago que no obstante encontrarse ya devengado, su pago se postergará hasta la oportunidad referida, en que se girará el total de las cantidades acumuladas.

**SEXTO:** **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 6.1** En garantía del completo y fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por el contratante, en virtud del presente Contrato, éste deberá hacer entrega al Ministerio de una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista Bancario tomado a la orden del Ministerio del Interior, por un monto equivalente a un 10% del precio total pactado y con un plazo de vigencia que se extenderá durante 12 meses desde que es tomada.



- 6.2. Si a la fecha de expiración de la vigencia de este Contrato, aún hubieran obligaciones pendientes que cumplir por el contratante, dicho documento deberá ser reemplazado por una nueva Boleta de Garantía o Vale Vista, según corresponda, de similares características y vigencia

**SEPTIMO:** **PROPIEDAD DE LA CONSULTORIA PROVENIENTE DE ESTE CONTRATO**

La ejecución de las actividades convenidas será del dominio exclusivo del Ministerio del Interior, Servicio de Secretaría y Administración General

**OCTAVO:** **EXTENSION DE RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO**

Las partes dejan constancia que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, provisional, tributaria, de salud, ni de ninguna otra naturaleza con el contratante, que no sean las que emanan del presente contrato.

**NOVEVO:** **CESION DE LA PRESTACIÓN CONVENIDA**

El contratante, en caso alguno podrá hacer cesión o transferencia a terceros en forma parcial o total y a cualquier título de este contrato o de los derechos y obligaciones que de él emanan, en especial en lo que respecta al pago del precio que por las prestaciones convenidas corresponderá efectuar al Ministerio, sin el consentimiento previo y por escrito expedido por el Sr. Subsecretario del Interior.

**DECIMO:** **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia para efectos de la ejecución, interpretación y terminación de este Contrato, así como de cualquier otra controversia que se origine con motivo del cumplimiento de las prestaciones convenidas.

**UNDECIMO:** **REPRESENTACION**

- 11.1 La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, el Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta de su designación dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009.
- 11.2 Siendo ampliamente conocida de las partes la personería antedicha, éstas han estimado innecesaria la inserción del documento que da cuenta de dicha designación en el presente instrumento

**DECIMO SEGUNDO:      EJEMPLARES**

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando cada uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

Firman: Jorge L. Bravo Carreño. R.U.T. N° 8.032.4784-7. Consultor. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



*[Handwritten signature]*  
**EDMUNDO PEREZ YOMA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR** *u*

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

*[Handwritten signature]*  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**Subsecretario del Interior**



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
DIVISION JURIDICA  
TJD/MCSM  
6982250  
150709

**CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DON JORGE BRAVO  
CARREÑO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA  
PARA IMPLEMENTACION NORMA ISO EN EL SISTEMA DE INFORMACION  
DE ATENCION DE CLIENTES SIAC.**

---

En Santiago de Chile, a 15 de junio de 2009, entre el **Ministerio del Interior**, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte y **don Jorge Luis Bravo Carreño**, R.U.T. N° 8.032.484 – 7, domiciliado en Av. México N° 2143 Depto. 50, Monte Verde 2, comuna de Puente Alto, por la otra expresan:

**ANTECEDENTES**

La Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en su permanente propósito de mejoramiento de la gestión pública y de establecer un mecanismo asociado a los funcionarios de un pago de incentivos, ha desarrollado un sistema de control de gestión que cuenta con diferentes instrumentos, entre los que se encuentran los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG)



Para los efectos antes descritos, esa Dirección ha estructurado el PMG en base a un conjunto de áreas de gestión comunes para todas las instituciones del sector público, recursos humanos, atención de usuarios, planificación/control/ gestión territorial integrada, administración financiero contable y otros, en que cada año, las instituciones comprometen como objetivos de gestión, el cumplimiento de etapas, las cuales están sometidas a un proceso de evaluación, cuyo cumplimiento da lugar a su aprobación.

A contar desde el año 2005, para la formulación de los PMG se establece un mecanismo de certificación externa de sistemas de gestión para los servicios públicos a través de las normas ISO, sistema reconocido internacionalmente, en que considerando las funciones asignadas por la ley al Ministerio del Interior, se ha advertido la necesidad de implementar en su Sistema de Información y Atención de Clientes "SIAC" de su Servicio de Secretaría y Administración General para el año 2009, la norma ISO 9001:2000, para la obtención de dicha certificación.

Careciendo este Ministerio de los conocimientos específicos en la materia, así como de los recursos humanos especializados para efectuar la implementación requerida y contando con la disponibilidad presupuestaria suficiente para su financiamiento, se ha resuelto contratar la





- 3.2 Déjase establecido que las fechas finales de entrega corresponden a aquéllas de recepción conforme de los informes, por lo que dichos informes deberán ser entregados por el contratante 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha definida, correspondiendo a este Ministerio efectuar sus observaciones dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguiente., caso en que el contratante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para corregirlas o aclararlas.
- 3.4 Dichos plazos no podrán ser ampliados, salvo el caso de caso fortuito o fuerza mayor, caso en que las partes podrán convenir una ampliación que no podrá extenderse más allá de días hábiles de la fecha fijada y convenida.
- 3.5 Cualquier atraso o demora en la que incurriera el contratante más allá de las fechas señaladas, sea para la entrega de los productos o de los servicios contratados dará derecho al Ministerio para aplicarle a título de multa un porcentaje equivalente a un 2% del precio total cobrado, por cada día o fracción de atraso.
- 3.6 Déjase establecido que el eventual importe correspondiente al monto resultante de una eventual multa será pagado directamente al Ministerio , previa expedición del correspondiente recibo de pago, lo cual corresponde a la jurisprudencia fijada por el S.I.I. en la materia.
- 3.7 No obstante lo antes estipulado y por razones de servicio el Ministerio hace expresa reserva de su derecho para poner término a la presente contratación, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna para esta Secretaria de Estado, lo cual deberá ser comunicado por el Ministerio, por escrito, al contratante con una anticipación mínima de 45 días antes del vencimiento dispuesto, no pudiendo dicha persona reclamar, en ningún caso, el pago de cantidad alguna por concepto de indemnización por los perjuicios que dicho término anticipado pudiera irrogarle
- 3.8 Las sanciones antes estipuladas tanto por los atrasos incurridos en la oportuna ejecución de los productos y servicios contratados, no tendrán aplicación para el caso que ello fuera causado por el Ministerio o debido a fallas ajenas al contratante y/o a fallas debidas a fuerza mayor



#### **CUARTO:**

#### **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**

- 4.1- Nombrar a un coordinador quién como su representante se comunicará y contactará con el contratante, quién deberá velar por el cumplimiento de los plazos y compromisos convenidos, para cuyo efecto este Ministerio ha designado a don Francisco Atenas Saldías, funcionario que cumple funciones en la División de Administración y Finanzas de este Ministerio.
- 4.2 Poner a disposición del contratante las definiciones técnicas adicionales necesarias para la prestación de los servicios requeridos, en caso de ser necesario y
- 4.3 Facilitar el acceso del consultor y de su equipo de trabajo a dependencias del Ministerio,

